

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

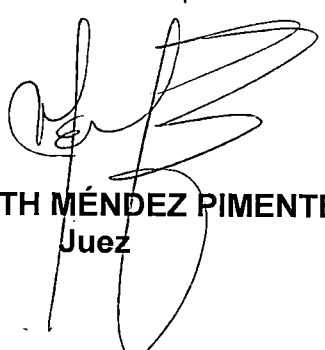
12 MAYO 2022

REF. SUCESIÓN, 2020-00468

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Tener en cuenta para todos los fines legales pertinentes que el heredero reconocido por auto del 23 de marzo de 2021, señor MARCO TULIO CANO CASTAÑO , acepta la herencia con beneficio de inventario
2. Aceptar la renuncia de la Dra. Shirley Vanessa Méndez Romero, como apoderada judicial del heredero MARCO TULIO CANO CASTAÑO, para lo cual deberá tener en cuenta que la misma, no pone término al poder sino cinco (5) días después de la radicación en secretaría del escrito por él presentado, acompañado de la comunicación a su poderdante.
3. Reconocer personería al Dr. Pablo Antonio Torres Rincón como apoderado judicial del heredero reconocido, señor MARCO TULIO CANO CASTAÑO, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE;


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez